



General Roca, 29 de agosto de 2022.

RESOLUCION N° 1399/22

VISTO

El Estatuto del Instituto Universitario Patagónico de las Artes aprobado por la Resolución N° 2753/15 del Ministerio de Educación de la Nación y el Decreto Provincial N° 49/19 y;

CONSIDERANDO

Que por la Resolución N° 2753/15 el Ministerio de Educación de la Nación aprobó el nuevo estatuto del IUPA, dándole vigencia en todos sus términos;

Que, por el Decreto Provincial del Visto, se designó al Prof. Armen Grigorian como Rector Normalizador del IUPA;

Que la celebración de las II Jornadas de Investigación y I Jornadas de Extensión de la Red de Universidades Provinciales "Investigación, Extensión y soberanía del conocimiento para la independencia política, económica y regional. A 40 años del retorno definitivo a la democracia" (en adelante, Jornadas de la RUP) fue aprobada por Res. Rec. 1398/22;

Que las Jornadas de la RUP se realizarán del 19 al 21 de abril de 2023, en el edificio de sede central del IUPA, en calle Rivadavia N° 2263 de la ciudad de General Roca, y que se contempla, asimismo, la utilización del Espacio Cultural de la Fundación Cultural Patagonia;

Que durante estas Jornadas de la RUP se desarrollarán actividades bajo distintos formatos, tales como mesas de diálogo, talleres, paneles de especialistas y conferencias, que permitirán socializar acciones, valores y balances de experiencias en proyectos de investigación y extensión que estén en progreso o hayan finalizado recientemente, y cuyos resultados han tenido impacto significativo en los territorios;

Que, para el correcto desarrollo de las Jornadas de la RUP, se prevén tareas que requieren la asistencia de secretarios para mesas de acreditación,

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15





coordinadores de mesas temáticas y asistentes técnicos, labores que podrían asignarse a estudiantes que hoy se encuentran en 2do y 3er año (quienes en 2023 estarán en 3ro y 4to, respectivamente);

Que reviste importancia declarar de interés institucional, en el ámbito del IUPA, la realización de las II Jornadas de Investigación y I Jornadas de Extensión de la Red de Universidades Provinciales "Investigación, Extensión y soberanía del conocimiento para la independencia política, económica y regional", a 40 años del retorno definitivo a la democracia;

Que se otorgarán horas de asignación libre a los estudiantes del Instituto Universitario Patagónico de las Artes por el cumplimiento de las funciones y las actividades que determinen la coordinación general del evento y los Directores de los Departamentos por intermedio de los docentes de la Institución;

Que la Asesoría Legal y Técnica de la Institución ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos que formular;

Que es atribución del Rector Normalizador expedirse al respecto;

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGONICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR de interés institucional la realización de las II Jornadas de Investigación y I Jornadas de Extensión de la Red de Universidades Provinciales "Investigación, Extensión y soberanía del conocimiento para la independencia política, económica y regional, a 40 años del retorno definitivo a la democracia", conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: JUSTIFICAR la inasistencia a clases durante los días 19, 20 y 21 de abril de 2023 a aquellos estudiantes que asistan a las II Jornadas de Investigación y I Jornadas de Extensión de la Red de Universidades Provinciales "Investigación, Extensión y soberanía del conocimiento para la independencia

INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES

IUPA • Reconocimiento Nacional por Decreto PEN N° 812/15

Leyes provinciales N° 3283/99 y N°4979/14

Rivadavia 2263 • General Roca • Río Negro • Argentina • Tel: 54 • 298 • 4432889 • www.iupa.edu.ar



política, económica y regional a 40 años del retorno definitivo a la democracia", mediante la correspondiente certificación expedida por el respectivo docente, como asimismo la de docentes y no docentes asistentes.

ARTICULO 3°: INSTRUIR a la Secretaría Académica a fin de otorgar horas de asignación libre a estudiantes del Instituto Universitario Patagónico de las Artes por el cumplimiento de las funciones y las actividades que determinen la Coordinación general del evento y los Directores de Departamento por intermedio de los docentes de la Institución.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a las áreas correspondientes y cumplido, **ARCHIVAR**.

Prof. ARMEN GRIGORIAN
RECTOR NORMALIZADOR
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

